

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 0198-2026-R-UNALM

La Molina, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, suscrito por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM; la Resolución Rectoral N.º 0935-2025-R-UNALM, la Resolución de Presidencia N.º 028-2026-CONCYTEC-P, que aprobó las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvención a persona jurídica privada; el Oficio N.º D000039-2026-PROCIENCIA-UA, emitido por el encargado de las funciones de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; las cartas EPG N.º 137/2026 y EPG N.º 162/2026, emitidas por la Dirección de la Escuela de Posgrado; el Informe N.º 004-2026-UP-UNALM, emitido por la Unidad de Presupuesto, la Carta N.º OP/0429/2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 028-2026-CONCYTEC-P, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvención a persona jurídica privada, en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el Oficio N.º D000039-2026-PROCIENCIA-UA, emitido por el encargado de las funciones de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, se notifica la realización del desembolso efectivo de transferencia financiera a favor de nuestra casa de estudios, en atención a lo dispuesto en el artículo N.º 1 de la Resolución de Presidencia N.º 028-2026-CONCYTEC-P y en concordancia con lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Denominación	Nº Convenio o Contrato	Monto Desembolso Aprobado	Exp. SIAF	Nº Transferencia Financiera	Fecha de Desembolso
Nutrición	PE501084302-2023	3,050,000.00	283-2026	2026-001736-0000000014-0001	25/02/2026
Doctorado en ingeniería y ciencias ambientales	PE501084312-2023	1,850,000.00	286-2026	2026-001736-0000000011-0001	25/02/2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 0198-2026-R-UNALM

La Molina, 26 de marzo de 2026

-2-

Que, con Carta EPG N.º 162/2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remite la Carta AIPD-DICA/049-2026, de la Ph.D. Lisveth Vilma Flores Del Pino Wright, quien en calidad de responsable técnico del Proyecto de Doctorado de Ingeniería y Ciencias Ambientales – CONCYTEC, en el marco del Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, solicita la incorporación presupuestal del monto de S/ 1'850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles) para la ejecución de la Unidad Operativa 04.102.02.01 y por la fuente de financiamiento 4.13 – Donaciones y transferencias.

Que, con Carta EPG N.º 137/2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remite la Carta N.º 047-2026-AIPD-PDN, el Dr. Carlos Gómez Bravo, quien en calidad de responsable técnico del Proyecto del Doctorado en Nutrición – CONCYTEC, en el marco del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, solicita la incorporación presupuestal del monto de S/ 3'050,000.00 (Tres millones cincuenta mil y 00/100 soles) para la ejecución de la Unidad Operativa 04.102.02.05 y por la fuente de financiamiento 4.13 – Donaciones y transferencias.

Que, en ese sentido con Informe N.º 004-2026-UP-UNALM, la Unidad de Presupuesto da conformidad a la solicitud de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, por un monto total de S/ 4'900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil y 00/100 soles) con el fin de dar continuidad, por la Fuente de Financiamiento: 4.13 Donaciones y Transferencias, a los siguientes contratos:

- Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM
Programa doctoral en Nutrición
- Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM
Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales

Que, el importe señalado en el párrafo precedente deberá ser incorporado al presupuesto institucional de acuerdo al numeral 1 del artículo N.º 50.1 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la presente resolución cuenta con los vistos de la Unidad de Presupuesto, la Oficina de Planeamiento, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 0198-2026-R-UNALM

La Molina, 26 de marzo de 2026

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 4'900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil y 00/100 soles)** con el fin de dar continuidad a los siguientes contratos: Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM y el Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondientes a los Programas Doctorales de Ingeniería y Ciencias Ambientales y Nutrición, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) **(En soles)**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,900,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,900,000
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	4,900,000
1.4.2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4,900,000
1.4.2 3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNOS	4,900,000
1.4.2 3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	4,900,000
	Total, Ingresos	4,900,000



EGRESOS
 SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos



PRODUCTO/PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Cti. para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000041 Implementación de Módulos
 FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) **(En soles)**

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3,050,000
Total, gastos Capital	3,050,000
Total, Proyecto	3,050,000
Total, Pliego:	3,050,000

Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1,850,000
Total, gastos Capital	1,850,000
Total, Proyecto	1,850,000
Total, Pliego:	1,850,000

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 0198-2026-R-UNALM

La Molina, 26 de marzo de 2026

-4-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4,900,000
Total, gastos Capital	4,900,000
Total, Proyecto	4,900,000
Total, Pliego:	4,900,000

ARTÍCULO 2. - La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de ser aprobada a los Organismos señalados en el numeral 4 del artículo N.º 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


José Alberto Barrón López
RECTOR

